

Acta de la Sesión Ordinaria n.º03-22, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el miércoles dos de febrero del dos mil veintidós, a las diez horas con treinta y un minutos, con el siguiente **CUÓRUM**: Lic. Javier Zúñiga Moya, Presidente; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Secretario; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Tesorera; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal; MBA. Verónica Julieta Acosta Gándara, asiste en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial; Licda. Isabel Cordero Benavides, Gerente de Operaciones, Licda. Natalie Orozco Méndez, Gestora de Innovación.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Teresita Brenes Vargas, Transcriptor de Actas.

El señor Douglas Soto Leitón, Gerente General del Banco no asiste por encontrarse en funciones propias de su puesto.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

El señor **Javier Zúñiga Moya** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º03-22, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º02-22, celebrada el 26 de enero del 2022.

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

C.1 *Propuesta para la Maya Curricular 2022. (CONFIDENCIAL)*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Oficialía de Cumplimiento de la Sociedad:

D.1 *Informe anual de gestión de la Oficialía de Cumplimiento (incluye reporte de operaciones sospechosas y estadística de capacitación anual). Atiende SIG-15. (CONFIDENCIAL)*

D.2 *Informe del proyecto de Cumplimiento 190001 (herramienta AML). (CONFIDENCIAL)*

Unidad de Riesgos y Control Normativo de la Sociedad:

D.3 *Informe anual de gestión de la Unidad de Riesgos. Atiende SIG-16. (CONFIDENCIAL)*

D.4 *Informe del Perfil de Riesgo, corte a diciembre, 2021. Atiende SIG-17 (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la Sociedad:

D.5 *Informe de rendición de cuentas del Programa de Bienestar Laboral 2021. (CONFIDENCIAL)*

D.6 *Informe de cierre Estrategia Seguros Autoexpedibles. Atiende SIG-13. (CONFIDENCIAL)*

D.7 *Informe correeduría de seguros Purdy Motors. Atiende acuerdo sesión n.º09-21, art. VI. (CONFIDENCIAL)*

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS VARIOS

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º03-22, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Javier Zúñiga Moya** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión n.º02-22, celebrada el veintiséis de enero del dos mil veintidós.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión n.º02-22, celebrada el veintiséis de enero del dos mil veintidós.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **David Brenes Ramírez** dice que, de conformidad con lo dispuesto, en el orden del día, en esta oportunidad, la señora Natalie Orozco Méndez, Gestora de Innovación de la Sociedad, presenta la propuesta para la Maya Curricular 2022, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del *Reglamento sobre comercialización de Seguros* que, en lo que interesa, dice lo siguiente:

REGLAMENTO SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS

Artículo 22. Formación mínima y continua en entidades aseguradoras e intermediarios de seguros regulados por la Sección I, del Capítulo IV, Título I de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros

(...) Por su parte, cada entidad aseguradora, sociedades corredoras de seguros y sociedades agencia de seguros deberán establecer una política de formación continua para los integrantes de los órganos de dirección de la entidad, en materia de seguros y en particular de comercialización, de la cual deben establecer controles y registros periódicos de su cumplimiento. (...)

Así las cosas, doña **Natalie** se refiere a los datos obtenidos en la encuesta que se efectuó por los señores Directores en la sesión n.º02-22, artículo X, que fueron alineados, de acuerdo con los cuatro módulos para capacitación que establece la Superintendencia General de Seguros (Sugese) en el anexo n.º5 del *Reglamento sobre la Comercialización de Seguros* (ver imagen n.º1).

Temas

Módulo Anexo 5	Tema	Prioridad
I. Módulo General- Regulación y supervisión de Seguros	Temas asociados a la normativa de seguros	2
II. Módulos Específicos por ramos y líneas de Seguro	Presentaciones sobre Productos y servicios	1
III. Módulo de Régimen Legal de la empresa aseguradora y de la distribución de seguros	Presentaciones de Aseguradoras	3
IV. Módulo de Organización Administrativa	Temas internos de la corredora: Bienestar laboral, canales o servicios internos etc.	4

Imagen n.º1. Temas

Fuente: Gerencia de la Sociedad

Posteriormente, la señora **Orozco** presenta la propuesta de temas y su respectiva calendarización (ver imagen n.º2).

Calendario 2022

Mes	Módulo Anexo 5	Tema
Enero	II. Módulos Específicos por ramos y líneas de Seguro	Seguros autoexpedibles en el Banco de Costa Rica
Febrero	II. Módulos Específicos por ramos y líneas de Seguro	Seguros de caución
Marzo	I. Módulo General- Regulación y supervisión de Seguros	Sugese 05-13 Reglamento de Seguros Colectivos
Abril	III. Módulo de Régimen Legal de la empresa aseguradora y de la distribución de seguros	Presentación Aseguradora (Por definir)
Mayo	IV. Módulo de Organización Administrativa	Tendencias y mejores prácticas internacionales en al comercialización de Seguros
Enero	II. Módulos Específicos por ramos y líneas de Seguro	Seguros autoexpedibles en el Banco de Costa Rica
Febrero	II. Módulos Específicos por ramos y líneas de Seguro	Seguros de caución
Marzo	I. Módulo General- Regulación y supervisión de Seguros	Sugese 05-13 Reglamento de Seguros Colectivos
Abril	III. Módulo de Régimen Legal de la empresa aseguradora y de la distribución de seguros	Presentación Aseguradora (Por definir)
Mayo	IV. Módulo de Organización Administrativa	Tendencias y mejores prácticas internacionales en al comercialización de Seguros
Junio	IV. Módulo de Organización Administrativa	Qué es Galilei, cómo funciona?
Julio	III. Módulo de Régimen Legal de la empresa aseguradora y de la distribución de seguros	Presentación Aseguradora (por definir)
Agosto	IV. Módulo de Organización Administrativa	Experiencia del cliente: ¿qué es un Journey y para que sirve?
Setiembre	IV. Módulo de Organización Administrativa	Analítica y Seguros
Octubre	II. Módulos Específicos por ramos y líneas de Seguro	Seguro de todo riesgo construcción del INS
Noviembre	II. Módulos Específicos por ramos y líneas de Seguro	Seguro banca en línea de ADISA

Imagen n.º2. Calendario 2022

Fuente: Gerencia de la Sociedad

A continuación, la señora **Verónica Acosta Gándara** comenta que, debido a algunos inconvenientes tecnológicos, no efectuó la evaluación aplicada en la sesión anterior, por lo que, en primera instancia ofrece una disculpa y de seguido sugiere, sí lo tienen a bien los señores Directores y la Administración, que se incluya una formación sobre responsabilidad social, ya que considera que es un tema bastante importante.

Sobre el particular el señor **Javier Zúñiga Moya** dice que es una excelente propuesta, de la cual se podría aprovechar la experiencia que tiene la Gerencia Corporativa de Responsabilidad Social del Banco de Costa Rica.

Por otra parte, agrega don **David** que este es un tema bastante relevante ya que en el mes de febrero la Sociedad firmará el Protocolo Sectorial para la Conducta Empresarial

Responsable, en el Sector Financiero de Seguros, en Panamá y Costa Rica, aprobado por esta Junta Directiva en la sesión n.º25-21, artículo VIII. Indica que, dicho protocolo está causando bastante aceptación de parte de todas las aseguradoras. Adicionalmente, comenta que una vez puesto en marcha dicho protocolo podría ser interesante presentarlo a este Órgano Colegiado.

Acto seguido, doña **Natalie** solicita al Directorio, aprobar la propuesta para la malla curricular 2022, así como, la inclusión del tema propuesto por la señora Acosta.

Finalmente, el señor **Brenes** solicita que este acuerdo se declare público.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el *Reglamento sobre Comercialización de Seguros*, capítulo V Formación mínima y continua para la comercialización de seguros, artículo 22 Formación mínima y continua en entidades aseguradoras e intermediarios de seguros regulados que, en lo que interesa se transcribe a continuación:

REGLAMENTO SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS

Artículo 22. *Formación mínima y continua en entidades aseguradoras e intermediarios de seguros regulados por la Sección I, del Capítulo IV, Título I de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros*

(...) Por su parte, cada entidad aseguradora, sociedades corredoras de seguros y sociedades agencia de seguros deberán establecer una política de formación continua para los integrantes de los órganos de dirección de la entidad, en materia de seguros y en particular de comercialización, de la cual deben establecer controles y registros periódicos de su cumplimiento. (...)

Se dispone:

Aprobar la Malla Curricular del Directorio de BCR Corredora de Seguros S.A., para el año 2022, conforme se detalla en la parte expositiva de este acuerdo y con la incorporación de una capacitación relacionada con responsabilidad social empresarial.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el

Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del

Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la “Ley de Información No Divulgada” (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles dieciséis de febrero del dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XII

Termina la sesión ordinaria n.°03-22, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos.